

pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten, no teniendo derecho a exigir otros. Dichos títulos podrán ser examinados en la oficina de recaudación hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

En el supuesto de que no estuvieran inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título bastante mediante el cual se puede efectuar la inmatriculación en los plazos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en todos aquellos casos en que sea necesario se habrá de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la mencionada Ley.

En el caso de que no se enajenara la totalidad o parte de los citados bienes en primera licitación, la mesa podrá acordar una segunda licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Mazarrón por el importe del depósito.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Tesorero y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán de 600 euros. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, en su caso, y otras situaciones jurídicas quedarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Lo que notifico a usted para su debido conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, dictada por el señor Tesorero del Ayuntamiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, regulado en los artículos 108 de la Ley 39/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 14.2 de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar

cualquier otro recurso que estimen pertinente. En base a los artículos 113.3 de la Ley 7/1985 y 14.2 de la Ley 39/1988, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando parejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Mazarrón, 13 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente.—12.960.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título.

Habiendo enviado por correo certificado al Consulado General de España del Reino Unido, el título de Licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Ciencias de la Educación, a nombre de doña María Araceli Muñoz Martín, expedido en Sevilla, el día 27 de septiembre de 1999, se ha extraviado, por lo que se anuncia dicha pérdida, a los efectos de la Orden de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sevilla, 4 de abril de 2002.—Santiago Romero Granados.—12.961.

Resolución de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, rama de Economía de la Empresa, expedido el día 11 de marzo de 1982 a favor de don Juan Antonio Giménez Acero.

Madrid, 11 de marzo de 2002.—La Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad Complutense de Madrid.—12.910.

Resolución de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia sobre extravío de título.

En conformidad a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace público en este «Boletín Oficial del Estado» la solicitud de duplicado del título de Maestro de Primera Enseñanza, por extravío del original, a favor de don Miguel Ángel Erviti Echevarría. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Cultura para su expedición.

Murcia, 29 de enero de 2002.—El Decano, Diego Guzmán Martínez-Valls.—13.063.

Resolución de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad para la tramitación de un nuevo título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Especialidad Educación Preescolar.

Zaragoza, 26 de marzo de 2002.—La Decana del centro, María Carmen Molina Ortín.—13.219.

Resolución de la Universidad de Girona sobre extravío de título.

Se hace público que se ha extraviado un título de Diplomada en Enfermería a nombre de doña María Luisa Moreno Oliveras, expedido con fecha 5 de junio de 1992, Registro Nacional de Títulos 1993101524 y número de Registro 0020125, de la Escuela Universitaria de Enfermería de Girona (centro adscrito) de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Girona, 8 de abril de 2002.—El Vicerrector de Desarrollo Normativo y de Secretaría General, Josep Oriol Llebot Majo.—13.073.

Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (MEC), se anuncia el extravío del título de Licenciada en Farmacia, orientación ecología, de doña María Elisa Escuris Reinoso, expedido el 14 de julio de 1987, con el número de Registro del Ministerio 2380 y número de la Universidad folio 15 número 763.

Santiago de Compostela, 26 de febrero de 2002.—El Secretario general.—12.972.